

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 779**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Decreto Ley N°3.063 "Rentas Municipales", Art. 12 y 15
- f) Solicitud de Pedido N°48, de fecha 09 de marzo 2026, requerida por Dirección DESAM para adquisiciones.
- g) Certificado de justificación de compra N°14/2026, de fecha 09 de marzo 2026, de Dirección del DESAM.
- h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°34, de fecha 12 marzo 2026, por un monto total de \$ 148.334.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-08-007-000, y modalidad de compra trato directo.
- i) La consulta efectuada con fecha 09 de marzo de 2026 en la plataforma en línea de permisos de circulación, donde se encuentran publicados los valores correspondientes al año 2026 para las cuatro motocicletas de los Agentes Comunitarios de Salud.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- k) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- l) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- m) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- n) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que según Solicitud de Pedido N°48 autorizada con fecha 09 de marzo 2026 por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere de la renovación de los Permisos de Circulación para el año 2026 de cuatro motos Honda Modelo XRE300 de Agentes Comunitarios en Salud , pertenecientes al DESAM de Concón.

**SEGUNDO:** Que la renovación de los mencionados permisos es un proceso indispensable para mantener en circulación los vehículos antes indicados.

**TERCERO:** Que motivo de lo anterior, se hace posible mantener totalmente operativa la flota vehicular y permite asegurar una atención oportuna a pacientes y funcionarios, acorde a las exigencias.

**CUARTO:** Que los Art. 12 y 15, del Decreto Ley N°3.063, posibilitan la procedencia del pago anual del permiso de circulación a los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general. Fijando además los periodos de renovación según el tipo de vehículo.

**DECRETO**

1. **PÁGUESE**, a la I. Municipalidad de Concón la suma de \$ **148.334.-** (ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro mil pesos) por concepto de renovación de los Permisos de Circulación año 2026 para las cuatro motos Honda, modelo XRE300 de Agentes Comunitarios en Salud, acorde a lo consignado en los considerando.
2. **EMÍTASE**, por el Departamento de Salud Municipal el Decreto de Pago respectivo, por la suma de \$ **148.334.-**, a nombre de la I. Municipalidad de Concón.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-08-007-000-000 denominada "Pasajes fletes y bodegajes".

4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
  
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

